



Trujillo, 09 de Junio de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GA**

**VISTO:**

El **Oficio N° 02560-2023-GRLL-GGR-GRI**, de fecha **04 de mayo del 2023**, que contiene el expediente administrativo sobre Prestación ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 EN RELACIÓN AL CONTRATO N° 046-2022-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN REGION LA LIBERTAD”**, CUI 2402190, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, Con fecha 08 de setiembre del 2022, el Gobierno Regional y CONSORCIO CONSTRUCTOR JULCAN, suscribieron el Contrato N° 046-2022-GRLL-GRCO, para CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN – REGION LA LIBERTAD” CUI 2402190**, por el monto de S/ 13,455,464.76 (Trece Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 76/100 soles), por el plazo de 330 días calendarios;

Que, con Asiento N° 206 de fecha 08 de febrero del 2023 y Asiento N° 214 de fecha 13 de febrero del 2023 el Supervisor de Obra refiere que ante la necesidad del contratista de generar el adicional deductivo en consecuencia de la absolución de la consulta N° 06 de la obra, esta supervisión evaluará y ratificará dicha necesidad, según el procedimiento y plazo correspondiente al RLCE. Se elevó a la Entidad Carta N° 34-2023-TOLG-CL sobre la viabilidad técnica N° 03 de la Supervisión, con respecto al cerco perimétrico de la obra de la I.E San Juan Bautista;

Que, con Carta N° 013-2023-CCJ/JKUC/RC de fecha 23 de febrero del 2023 el representante común de Consorcio Constructor Julcán presenta el expediente técnico del adicional N° 03 deductivo vinculante N° 03 – Cerco Perimétrico de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN – REGION LA LIBERTAD” CUI 2402190**, teniendo en cuenta el Informe Técnico del Adicional deductivo vinculante de obra N° 03 alcanzada por el Residente de obra Ing. Julissa Katherine Urrutia Carrera con Carta N° 008-2023-CCJ/MEVC/RO;

Que, con Carta N° 050-2023-TOLG-CL de fecha 06 de marzo del 2023 el representante legal de CONSORCIO LIBERTAD hace llegar la Carta N° 037-2023-TOLG-JEFE DE SUPERVISION del Jefe de Supervisión;

Que, con Informe N° 0009-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM de fecha 08 de marzo del 2023 el Gestor de Monitoreo y Seguimiento Ing. Daniel Elías Vertiz Montalvo informa: **“3.1 Con la finalidad de tener mayor alcance**





de información sobre el pronunciamiento de la supervisión sobre la aprobación del adicional de obra con deductivo vinculante N° 03, se deberá ceñirse a lo indicado en los términos de referencia numeral **5.7.1 Tomo I: Informe de la Supervisión. 3.2. En tal sentido, se recomienda otorgar 02 días hábiles, para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de Adicional con deductivo vinculante N° 03, contados a partir de su notificación.** 3.3. La no presentación del levantamiento de observaciones dentro del plazo otorgado, será razón para la aplicación de penalidad por la **causal N° 19: Informes Técnicos.** Por no presentar oportunamente y debidamente sustentado (Informe que sustente técnicamente su opinión).”;

Que, con Carta N° 0230-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 09 de marzo del 2023 el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite las observaciones efectuadas en el Informe N° 0009-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM del Gestor de Monitoreo y Seguimiento Ing. Daniel Elías Vertiz Montalvo a CONSORCIO LIBERTAD otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles para subsanar;

Que, a través de la **Carta N° 055-2023-TOLG-CL**, recepcionado con fecha **13 de marzo del 2023** por la Oficina de Tramite Documentario de esta Entidad, el Ing. Tomas Orlando Luna Guerrero, Representante Legal del CONSORCIO LIBERTAD (Supervisor de obra), remite **Carta N° 042-2023-TOLG-JEFE DE SUPERVISIÓN e INFORME N° 016-TOLG-JS, OTORGANDO CONFORMIDAD** al expediente técnico de ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 EN RELACIÓN AL CONTRATO N° 046-2022-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN REGION LA LIBERTAD**”, CUI 2402190;

Que, con Oficio N° 0155-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 16 de marzo del 2023 el Sub Gerente de Obras y Supervisión solicita opinión técnica del expediente de adicional N° 03 deductivo vinculante N° 03 a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos;

Que, con Informe N° 050-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-JDV, de fecha 27 de marzo del 2023 el servidor Julio Alberto Delgado Vilca de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos informa: “**3.1. En principio, debo informar que el suscrito, no participó como proyectista en la concepción y desarrollo del Expediente Técnico en cuestión, sin embargo, procederá a omitir OPINIÓN TÉCNICA, a solicitud de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos;**

Que, con Oficio N° 00207-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 27 de marzo de 2023, el Sub Gerente de Estudios Definitivos remite a la Sub Gerencia de obras y Supervisión el Informe N° 000050-2023-GRLL-GGR-GRI-SGED-JDV;

Que, con Informe N° 022-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM de fecha 30 de marzo del 2023 el Gestor de Monitoreo y Seguimiento Ing. Daniel Elías Vertiz Montalvo informa ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 EN RELACIÓN AL CONTRATO N° 046-2022-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN REGION LA LIBERTAD**”, CUI 2402190;

Que, con Informe N° 000545-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 03 de abril de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite a Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 022-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM, de fecha 30 de marzo de 2023;





Que, con Informe N° 025-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM de fecha 11 de abril del 2023 el Gestor de Monitoreo y Seguimiento Ing. Daniel Elías Vertiz Montalvo informa sobre la certificación y compromiso anual 2023 se tiene un saldo por componente de obra a la fecha del 10/04/2023;

Que, con Informe N° 0583-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 11 de abril de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite Informe N° 025-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM, de fecha 11 de abril de 2023 a la Gerencia Regional de Infraestructura, para la previsión de Presupuesto para el Adicional de Obra N° 03 de la obra, para su atención, y derivación a la Gerencia Regional de Contrataciones para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio 01935-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 12 de abril de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura remite el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Contrataciones para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Proveído N° 03566-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 12 de abril del 2023 esta Gerencia Regional de Contrataciones hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura que no se cuenta con el marco presupuestal disponible por lo que se tiene que plantear una rebaja al monto certificado a la fecha para atender lo solicitado;

Que, con Oficio N° 02184-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 20 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura alcanza a la Gerencia Regional de Contrataciones la disponibilidad presupuestal para la atención del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N° 03, del Proyecto: 2402190 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN - PROVINCIA DE JULCAN - REGION LA LIBERTAD por la suma de **SI 308,923.70**;

Que, con Informe N° 000084-2023-GRLL-GGR-GRCO-MAG, de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Contrataciones, señala: ***“3.3.2. Respecto al cumplimiento del numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento: La necesidad de ejecutar una prestación adicional ha sido anotada en el cuaderno de obra en el Asiento N° 205 de fecha 08/02/2023, por lo que se estaría cumpliendo con dicho requisito. Asimismo, se verifica que, no se ha procedido realizar la anotación de la ratificación de la necesidad de ejecutar la prestación adicional en el cuaderno de obra, tal y como así lo requiere la norma, por lo que no se estaría cumpliendo con dicho requisito”.*** Concluyendo: ***“4.1. El expediente técnico de ADICIONAL DE OBRA CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 - CERCO PERIMÉTRICO de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa San Juan Bautista Distrito Julcán, Provincia de Julcán, Región La Libertad, CUI 2402190, presenta observaciones que deben ser subsanadas para proseguir con su trámite respectivo”;***

Que, con Informe N° 039-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM, de fecha 04 de mayo de 2023, el Gestor de Monitoreo y Seguimiento de la Sub Gerencia de obras y Supervisión, informa sobre el ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 EN RELACIÓN AL CONTRATO N° 046-2022-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN**





**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN REGION LA LIBERTAD”, CUI 2402190;**

Que, con Informe N° 000717-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 04 de mayo de 2023, el Sub Gerente de Obras y Supervisión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura Informe N° 039-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-DEVM, de fecha 04 de mayo de 2023;

Que, con Oficio N° 002560-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones expediente administrativo sobre Prestación ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 EN RELACIÓN AL CONTRATO N° 046-2022-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN REGION LA LIBERTAD”, CUI 2402190;

Que, mediante Informe N° 000052-2023-GRLL-GGR-GRCO-LIPS, de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Contrataciones, emite opinión sobre Prestación ADICIONAL N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03 EN RELACIÓN AL CONTRATO N° 046-2022-GRLL-GRCO, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN REGION LA LIBERTAD”, CUI 2402190;

Que, mediante Informe N° 000043-2023-GRLL-GGR-ACO, de fecha 17 de mayo de 2023 e Informe N° 000046-2023-GRLL-GGR-ACO, de fecha 24 de mayo de 2023, la Servidora Antonella Lizbeth Carranza Ortiz de la Gerencia General Regional, indica: “...luego de haber revisado el expediente Técnico del adicional y deductivo vinculante N° 03, se **ADVIERTE DEFICIENTE Y/O CARENCIA DE SUSTENTO TÉCNICO con respecto a la NECESIDAD de ejecutar el cambio de diseño del CERCO PERIMÉTRICO refiriéndose a si cumple alguna función indispensable...**”. Concluyendo: **“La Supervisión de Obra emite la RATIFICACIÓN mediante Informe N° 034-2023-TOLG-CL, el cual NO cuenta con sustento técnico contundente, que determine la necesidad de su aprobación del adicional. (...).”**;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000053-2023-GRLL-GGR-ACO, de fecha 07 de junio de 2023, la Servidora Antonella Lizbeth Carranza Ortiz de la Gerencia General Regional, concluye: **“NO RESULTA VIABLE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 03, YA QUE VULNERA LAS NORMATIVAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL II, del presente informe, sin embargo, si resulta necesario el rediseño y construcción de un muro de sostenimiento que garantice la seguridad de la Institución Educativa.”**;

Que, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GRLL/GOB, de fecha 27 de febrero del 2023;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DENEGAR, la ejecución de la prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 03 del contrato N° 046-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DISTRITO DE JULCAN, PROVINCIA DE JULCAN – REGION LA LIBERTAD” CUI 2402190, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa CONSORCIO CONSTRUCTOR JULCAN, en su domicilio en Calle José Páez 1160 2 Pueblo Joven La Esperanza, Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo – La Libertad o correo electrónico [jjmedur\\_contratistasC@hotmail.com](mailto:jjmedur_contratistasC@hotmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a CONSORCIO LIBERTAD Pasaje Los Zorzales N° 140 Urb. Los Pinos, Distrito y Provincia de Trujillo – La Libertad y/o al correo electrónico [orlandolunag@hotmail.com](mailto:orlandolunag@hotmail.com) para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**LUIS ROGER RUIZ DIAZ**  
GERENCIA ADJUNTA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

